



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°062-2023-GM-MD-MDB-LP

Las Palmas, 14 de junio de 2023

VISTO:

El Informe Legal N°070-2023-SGAJ/MDMDB, de fecha 14 de junio de 2023, el informe N° 1048-2023-ALYCP-MDMDB, suscrito por el Jefe del Área de Logística y Control Patrimonial, sobre Aprobación de Bases, para el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 01-2023-MD-MDB-LP-PRIMERA CONVOCATORIA, para la "Adquisición de Productos Alimenticios (ITEM I: LECHE EVAPORADA ENTERA X 170 GR, ITEM II: HOJUELA DE QUINUA, AVENA, KIWICHA, CAÑIHUA, MACA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES X BOLSA DE 500GR) para el Programa Vaso de Leche", correspondiente al año fiscal 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y de lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico con la finalidad de administrar los servicios públicos y su organización interna, entre otros; asimismo, mediante Resolución de Alcaldía el Alcalde, aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo de conformidad con lo previsto en el artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: "Las Resoluciones de Gerencia resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 040-2023-MD-MDB-LP, de fecha 24 de febrero de 2023, y su primera modificación según Resolución Gerencial N° 020-2023-GM-MD-MDB-LP; el cual resuelve aprobar el Plan Anual de Contrataciones - PAC de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún para el Ejercicio Fiscal 2023, el cual está incluido la Contratación para la ADQUISICIÓN DE INSUMOS ALIMENTARIOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE PARA EL AÑO 2023.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 055-2023-GM-MD-MDB-LP, de fecha 05 de junio de 2023 que resuelve aprobar el Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada N°01-2023-MDMDB - PRIMERA CONVOCATORIA, para la "Adquisición de Productos Alimenticios (ITEM I: LECHE EVAPORADA ENTERA X 170 GR, ITEM II: HOJUELA DE QUINUA, AVENA, KIWICHA, CAÑIHUA, MACA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES X BOLSA DE 500GR) para el Programa Vaso de Leche, correspondiente al año fiscal 2023.

Que, mediante Informe Legal N° 070-2023-SGAJ/MDMDB, suscrito por el Subgerente de Asesoría Jurídica, declarando procedente la aprobación de bases administrativas para el procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N°01-2023-MD-MDB-LP, para la "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS (ITEM I: LECHE EVAPORADA ENTERA X 170 GR, ITEM II: HOJUELA DE QUINUA, AVENA, KIWICHA, CAÑIHUA, MACA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES X BOLSA DE 500GR) PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2023"

Que, dentro de este contexto, mediante el documento del visto el órgano encargado de las contrataciones, remite las Bases de la adjudicación simplificada N°01-2023-MD-MDB-LP - PRIMERA CONVOCATORIA para la "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS (ITEM I: LECHE EVAPORADA ENTERA X 170 GR, ITEM II: HOJUELA DE QUINUA, AVENA, KIWICHA, CAÑIHUA, MACA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES X BOLSA DE 500GR)", solicitando la aprobación correspondiente.



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°062-2023-GM-MD-MDB-LP

Que, el numeral 43.1 del Artículo N° 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado mediante D.S N° 344-2018-EF, señala que: "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones."

Que, es preciso indicar que cada Entidad Pública que conforma el Estado tienen a su cargo una serie de competencias, las cuales se encuentran dirigidas a la satisfacción de determinadas necesidades de la sociedad, estas necesidades muchas veces, solo podrán satisfacerse por medio de la obtención de prestaciones, ya sea bienes, servicios u obras, que son brindadas por agentes del mercado. En estos casos, las Entidades Públicas deben exteriorizar su voluntad de contratar, para lo cual deben utilizar los procedimientos establecidos en la normativa de contratación pública;

Que, en ese sentido, resulta necesario que las entidades comuniquen, además de sus necesidades, las reglas a las que se someterán los agentes del mercado interesados en contratar con ellas. Para ello, las Entidades deben elaborar las Bases de los procedimientos de contratación pública, que tienen como finalidad dar a conocer las condiciones que deben cumplir los agentes del mercado para participar, postular, competir y contratar con las Entidades Públicas;

Que, siendo las Bases el documento que guiará el comportamiento de todos los intervinientes (Directos o Indirectos) en el procedimiento de contratación, su elaboración adquiere especial relevancia, pues en la claridad, precisión y objetividad de sus disposiciones, recaerá buena parte del éxito de la contratación por tanto son elaboradas para cada procedimiento de selección, dado que la necesidad o necesidades que se pretende atender con estas poseen sus propias particularidades;

En uso de la atribución conferida por el tercer párrafo del artículo 39° y 27° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y las facultades de administración delegadas y resolutivas propias del Despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 016-2023-MD-MDB-LP, de fecha 20 de enero del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las Bases Administrativas para llevar a cabo el proceso de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°01-2023-MD-MDB-LP-PRIMERA CONVOCATORIA para la, "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS (ITEM I: LECHE EVAPORADA ENTERA X 170 GR, ITEM II: HOJUELA DE QUINUA, AVENA, KIWICHA, CAÑIHUA, MACA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES X BOLSA DE 500GR)", para la contratación de productos alimenticios para el Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún-año fiscal 2023.

ARTICULO SEGUNDO: REMITIR al Órgano encargado de Contrataciones según corresponda, la presente Resolución, para realizar la publicación de las actuaciones en el SEACE y ejecutar las acciones administrativas necesarias a fin de realizar el proceso correspondiente.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al área de informática, publicar la presente disposición en el portal Web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO
DÁMASO BERAÚN - LAS PALMAS

Ing. ÉLVER ARTURO CASTILLO PANDURO (x)
GERENTE MUNICIPAL

CARRETERA CENTRAL, TINGO MARÍA - HUÁNUCO Km. 17.2

www.munimarianodamasoberaun.gob.pe

Facebook: Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún

mesadepartes@munimarianodamasoberaun.gob.pe